



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1100/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 313/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PRIVADA N.º 6/24 - ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS DE RIPIO NATURAL ARCILLOSO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 234/2024 de fecha 2 de febrero del año 2024 se llamó a Licitación Privada n.º 6/2024 con el objeto de la ADQUISICIÓN de SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS de RIPIO NATURAL ARCILLOSO, el cual será destinado al enripiado de calles, para la ejecución de trabajos de cordón cuneta y badenes de esta ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 9.120.000,00).

Que, en fecha 29 de febrero del año 2024, mediante Decreto n.º 712/2024 se declaró Fracasada la Licitación Privada n.º 6/2024.

Que, en fecha 12 de marzo del año 2024 persistiendo la necesidad de adquirir SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS de RIPIO NATURAL ARCILLOSO, se procede a convocar nuevamente un llamado a Licitación Privada n.º 15/2024, mediante Decreto n.º 905/2024.

Que, el día 20 de marzo del año 2024, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) oferentes: perteneciente al Señor Carlos José Alfonso CREPY, CUIT n.º 20-12432198-1, con domicilio en Calle Pública S/N Distrito 1º de la localidad de San José, provincia de Entre Ríos y la oferta de por SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS de RIPIO NATURAL ARCILLOSO, a un precio unitario de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00), y por el monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.280.000,00); y perteneciente a la firma “CANTERA LA CHOLA II SA”, CUIT n.º 30-71430277-5, con domicilio en calle San Martín n.º 621 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos y la oferta de por SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS de RIPIO NATURAL ARCILLOSO, a un precio unitario de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.810,40), por el monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 8.886.240,00).

Que, a f. 165 obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de marzo del año 2024.

Que, a f. 167 obra dictamen técnico suscripto por el Director de Obras Públicas, Ingeniero Néstor Pablo FLEYTAS, quien analizado el llamado a Licitación Privada n.º 15/24 para la provisión de SEISCIENTOS (600) metros cúbicos de ripio natural arcilloso, observa que la oferta n.º 1, presentada por el Señor Carlos José Alfonso CREPY, es la más económica. Sin embargo, dicha oferta no cumple con las características establecidas en el Pliego General de Condiciones, específicamente en el Artículo 9.º, Inciso C, donde se estipula que la garantía de oferta debe ser equivalente al UNO por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, se recomienda proceder con la oferta n.º 2, presentada por la firma “Cantera La Chola SA”. Aunque su oferta no es la más económica, cumple con los requisitos establecidos tanto en el Pliego Particular como en el Pliego General.

Que, a ff. 170/171 obran Comparativa de Ofertas, suscripta por la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la adjudicación sea de forma total a la firma “CANTERA LA CHOLA II S.A.”, ya que la oferta cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Obras Públicas, entendiéndose procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Privada n.º 15/24.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1100/2024**

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 15/2024 para la ADQUISICIÓN de SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS de RIPIO NATURAL ARCILLOSO, el cual será destinado al enripiado de calles, para la ejecución de trabajos de cordón cuneta y badenes de esta ciudad, a la firma "CANTERA LA CHOLA II SA", CUIT n.º 30-71430277-5, con domicilio en calle San Martín n.º 621 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, y la oferta por SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS de RIPIO NATURAL ARCILLOSO, a un precio unitario de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.810,40), por el monto total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 8.886.240,00).

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**DR. MANUEL OLALDE**  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

**MAURICIO GERMÁN DAVICO**  
*Presidente Municipal*